



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS QUE INDICA.-**

MONTE PATRIA, 07 DE ABRIL DE 2014.-

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 13.098, de fecha 30.12.2013, que aprueba convenio en el Servicio Nacional de la Discapacidad;
- Resolución Exenta N° 001357

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 3.930/2014

1. **APRUEBA**, modificación de convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 27 de Enero de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad R.U.T. N° 72.576.700-5, representada por su Director Nacional Subrogante don Oscar Mellado Berrios, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Sr. Ángel Montaña Espejo.-
2. **ESTABLEZCASE**, que el presente instrumento viene a modificar el convenio original en el sentido de Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la clausula tercera, hasta el 12 de Agosto de 2014; y Prorrogar el plazo de rendición de cuentas, estableciendo en la clausula tercera, hasta 12 de Octubre de 2014.-
3. **ESTABLEZCASE**, que en todo lo que no hubiere sido modificado en el presente convenio sigue plenamente vigente lo establecido en el convenio original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

